

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS90/16/Add.7

26 de marzo de 2001

(01-1494)

Original: inglés

INDIA - RESTRICCIONES CUANTITATIVAS A LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, TEXTILES E INDUSTRIALES

Informe de situación presentado por la India

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 23 de marzo de 2001, dirigida por la Misión Permanente de la India al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones o resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias (el "OSD") presentado por la India de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (el "ESD") en relación con el asunto "India - Restricciones cuantitativas a la importación de productos agrícolas, textiles e industriales" (WT/DS90)

De conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, la India presenta su octavo informe de situación sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones y resoluciones pronunciadas por el OSD en el asunto "India - Restricciones cuantitativas a la importación de productos agrícolas, textiles e industriales" (WT/DS90).

En cumplimiento del párrafo 2 b) del acuerdo entre las partes en la diferencia con respecto al "plazo prudencial", recogido en el documento WT/DS90/15, para el 1º de abril de 2000 la India había aplicado las recomendaciones y resoluciones del OSD respecto de "todas las demás partidas".

En cumplimiento del párrafo 2 a) de dicho acuerdo, la India notificó a los Estados Unidos la lista de 715 partidas sobre las que la India mantiene restricciones cuantitativas y para las cuales el plazo prudencial expirará el 1º de abril de 2001. La India respetará los compromisos que ha asumido a este respecto en la OMC.
